



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"

AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"  
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

Huamanga

**DECRETO DE ALCALDIA N° 37 -2012-MPH/A**

Ayacucho, **28 DIC. 2012**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTOS:**

El Informe N° 306-2012-MPH/GM.- 18.Dic.2012, Oficio N° 055-2012-APH/AYACUCHO.- 03.Dic.2012, sobre solicitud para autorizar el espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de vistos el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, expresa la procedencia de la petición formulado por el Presidente de la Asociación Provincial de Huancasancos, organización sin fines de lucro, quien solicitó autorización de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para el día 23 de diciembre de 2012, a partir de las 16.00 horas, para desarrollar actividades de difusión cultural de la Región denominado "ATIPANACUY", con la participación de los distritos y anexos de la provincia como anticipo al gran encuentro navideño que ha de realizarse en el coliseo cerrado Ciudad de Caracas el 24 de diciembre de 2012.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se **prohíbe** la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, *con las excepciones que se establezca*; asimismo, **autoriza** de manera **expresa y excepcional** la instalación de carpas y la celebración de actos en la plaza mayor de la ciudad de Huamanga *únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Civico-Militares*. Sin embargo, **el artículo tercero resuelve otorgar prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando involucre el interés general de la población**, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las municipalidades provinciales*, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"  
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y *recreación*, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; el artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; **en consecuencia**, la solicitud del Presidente de la Asociación Provincial de Huancasancos, organización sin fines de lucro, tiene una naturaleza excepcional e interés para la población; en consecuencia, es procedente autorizar el espacio físico de la Plaza Mayor de la provincia de Huamanga para realizar actividades el día 23 de diciembre de 2012, a partir de las 16:00 horas, para desarrollar actividades de difusión cultural del ámbito Regional denominado "ATIPANACUY", como anticipo al gran encuentro navideño que ha de realizarse en el coliseo cerrado Ciudad de Caracas el 24 de diciembre de 2012.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HUANCASANCOS**, organización sin fines de lucro, para hacer **uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga**, para desarrollar actividades de difusión cultural de la Región denominado "ATIPANACUY", como anticipo al gran encuentro navideño, debiendo considerar los siguientes:

- 1) **Ubicación**, concentración en la Plaza Mayor.
- 2) **Fecha**, 23 de diciembre de 2012.
- 3) **Hora**, 16:00 a 18:00 horas.
- 4) **Condición**.- Mantener la Limpieza.
- 6) **Responsable**.- Medardo Rojas Pomacanchari. (966855919)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Sub Gerencia de Serenazgo, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
 ALCALDE